

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 24/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2021/12690]**

En virtud del artículo 4.3 del Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, se dictó la Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en dicho, publicándose en el DOCM, nº 111, de 14 de junio de 2021.

En el resuelto segundo de la citada resolución se establece que el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2021 asciende a 3.078.400 euros, con cargo al programa 322B "Fomento y Gestión del Empleo", de la Dirección General de Programas de Empleo, y las partidas presupuestarias 4761G y 4861G, con el siguiente desglose por líneas de ayudas y partidas presupuestarias:

a) Línea 1; Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo: 403.400,00 euros:

G/322B/4761G/FPA0090006: 383.400,00 euros.

G/322B/4861G/FPA0090006: 20.0000,00 euros.

b) Línea 2; Ayudas para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos: 2.550.000,00 euros:

G/322B/4761G/FPA0090006: 2.425.000,00 euros.

G/322B/4761G/0000001150: 75.000,00 euros.

G/322B/4861G/FPA0090006: 25.000,00 euros.

G/322B/4861G/0000001150: 25.000,00 euros.

c) Línea 3; Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa: 125.000,00 euros:

G/322B/4761G/FPA0090006: 120.000,00 euros.

G/322B/4861G/FPA0090006: 5.000,00 euros.

Con fecha 18 noviembre de 2021 en el DOCM, nº 222, se publicó la Resolución de 10/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publicaba la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, , por importe de 7.130.506,00 euros, elevando el importe total de la convocatoria a 10.208.906,00 euros, con el siguiente con cargo al programa 322B "Fomento y Gestión del Empleo", de la Dirección General de Programas de Empleo, y las partidas presupuestarias 4761G y 4861G, con el siguiente desglose por líneas de ayudas y partidas presupuestarias:

a) Línea 1; Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo: 886.580,00 euros:

G/322B/4761G/FPA0090006: 825.880,00 euros

G/322B/4861G/FPA0090006: 20.000,00 euros.

G/322B/4861G/0000001150: 40.700,00 euros.

b) Línea 2; Ayudas para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos: 8.332.955,00 euros:

G/322B/4761G/FPA0090006: 8.084.515,00 euros.

G/322B/4761G/0000001150: 75.000,00 euros.

G/322B/4861G/FPA0090006: 145.000,00 euros.

G/322B/4861G/ 0000001150: 28.440,00 euros.

c) Línea 3; Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa: 989.371,00 euros:

G/322B/4761G/FPA0090006: 934.723,00 euros.

G/322B/4861G/FPA0090006: 5.000,00 euros.

G/322B/4861G/ 0000001150: 49.648,00 euros

La cuantía total del crédito previsto, no resulta suficiente para atender las solicitudes presentadas, por lo que se considera imprescindible su ampliación a fin de lograr una mayor efectividad y con ello conseguir que un mayor número de personas incluidas en los colectivos más vulnerables, como son los parados de larga duración, mayores de 45 años y mujeres, así como otros colectivos especialmente afectados por la crisis originada por el COVID-19, puedan conseguir un empleo estable y de calidad, incentivado por la contratación indefinida objeto de subvención.

Por ello, tal y como prevé el citado resuelvo segundo, conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas del artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final primera del Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y tramitado el oportuno expediente de gasto, resuelvo:

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, ampliado por la Resolución de 10/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por importe de 1.238.863,00 euros, con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Importe
G/322B/4761G	FPA0090006	0,00	0,00	0,00	0,00
	0000001150	277.838,00	898.565,00	0,00	1.176.403,00
G/322B/4861G	FPA0090006	0,00	0,00	0,00	0,00
	0000001150	20.000,00	42.460,00	0,00	62.460,00
Total		297.838,00	941.025,00	0,00	1.238.863,00

Segundo. El crédito disponible total para el ejercicio 2021, será de 11.447.769,00 euros, con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Importe
G/322B/4761G	FPA0090006	825.880,00	8.084.515,00	934.723,00	9.845.118,00
	0000001150	277.838,00	973.565,00	0,00	1.251.403,00
G/322B/4861G	FPA0090006	20.000,00	145.000,00	5.000,00	170.000,00
	0000001150	60.700,00	70.900,00	49.648,00	181.248,00
Total		1.184.418,00	9.273.980,00	989.371,00	11.447.769,00

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de noviembre de 2021

El Director General de Programas de Empleo  
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO